

INVITACIÓN PÚBLICA N° 02
DECRETO REGLAMENTARIO N° 1082 DE 2005
ENTIDAD: INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
6 DE SEPTIEMBRE 2019

(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015)

El presente proceso pre-contractual es orientado por los principios generales consagrados en la ley 80 del 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011 y el decreto 1082 del 2015 y está sometido a lo consagrado en esta normatividad regulado por la ley comercial civil la: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA** .en adelante **LA INSTITUCIÓN** se permite poner en disposición de los interesados la respectiva **INVITACIÓN PÚBLICA** para el presente proceso de elección ,documento q contiene información particular del proyecto, las condiciones y requisitos del proceso de selección ,por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completa mente , toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas en la invitación .

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 del 2003, lo señalado en la ley 1150 del 2007, se **CONVOCA** a todas las personas veedurías ciudadanas interesadas en llevar el control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este ,en calidad de veedor ,con la opción correspondiente en oficina la pagaduría de la **INSTITUCIÓN** .
En consecuencia la presente invitación se publicara el día **6 de SEPTIEMBRE del 2019** y se convocara a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** para realizar el control social al presente proceso pre-contractual.

ASPECTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ALGUNAS ZONAS COMUNES EN EL PLANTEL EDUCATIVO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA SEDE PRIMARIA "RAFAEL POMBO "(CANCHA DE FUTSAL)

TABLA N°1 CODIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CLASIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y DOTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
95121909-95121911	

1. El contratista responderá civil y penal mente por acciones u omisión en la actuación contractual, igualmente por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad en los artículos 52y53 de la ley 80 de 1993 así mismo se desarrollara el siguiente contrato si los valores en suministro y ejecución cumplen

2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS A CONSTRUIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V / UNITARIO	V / TOTAL
MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO A DE GRADAS Y MALOCA EN LA SEDE DE RAFAEL POMBO					
1	PLANIMETRÍA , DISEÑO, CALCULO ESTRUCTURAL DE LA PLACA , GRADAS CUBIERTA	GL	1		
2	DEMOLICIÓN CONTROLADA DE GRADAS EN MAL ESTADO	ML	57		
3	RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL EN ESCOMBRO A UN CENTRO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	M3	114		
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	82		
5	CONFINAMIENTO DE MATERIAL SELECCIONADO B14	M3	24		
6	FORMALETA ,METÁLICA PARA CONFINAMIENTO	GL	1		
7	PINTURA DE TRÁFICO PESADO Y RECIBIMIENTO CON SELLANTE	ML	168		
8	DEMOLICIÓN DE BORDILLO ÁREA COMÚN	ML	12		
9	ACERO DE 1/2 PARA REFORZAMIENTO DE 20*20*20	UN	42		
10	FUNDIDA DE PLACA REFORZADA 3000 PDI	M3	16,30		
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRADAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	MR	69		
	ACERO DE REFUERZO DE 3/8	KG	220		
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO	GL	1		
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARALES DE 4*100MM CALIBRE 16 SELLADA CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE(2)CAPAS	UN	8		
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TUBULAR PARA CUBIERTA DE 1,90*6,90 MR SELLADA CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE (2)CAPAS	GL	1		
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DESCUBIERTA TRAPEZOIDAL PINTADA	M2	14		
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO ARMADO(12*30)	ML	12		
17	PINTURA DE TRÁFICO PESADO Y RECUBRIMIENTO CON SELLANTE	MR	69		

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/O TRABAJOS A EJECUTAR

PRELIMINARES

Replanteo y planimetría, demolición de concreto sellado (incluye retiro de material tipo escombros de 438m²)

SEDIMENTACIÓN

Elaboración de capa protectora en asfalto, concreto o cerámica todo manual mente

ESTRUCTURAS

Verificación de la estructura protectora de **3000 PSI**, según la planimetría entregada y el respectivo cálculo estructural con las respectivas observaciones

PINTURAS

Pintura de tráfico pesado con sellador en áreas completas y delineaciones

2.3 REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes requisitos son mínimos para los participar y el señalamiento de algunos requisitos especiales al cargo del contratista para cumplir con la idoneidad necesaria, la aceptación del cumplimiento de los mismos se entenderá por cumplido con un documento de presentación a la oferta.

- Carta de presentación de la propuesta, debida mente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces
- Propuesta técnica
- Acreditación de pago como cotizante al sistema de seguridad social y riesgos profesionales
- Carta de compromiso anticorrupción
- Certificado único tributario RUT
- Fotocopia de la cedula del representante
- Propuesta económica
- Certificar experiencia

De conformidad al decreto 019 de 2012, el municipio realizara la verificación a través de las páginas de control y cada una de las entidades donde se vea reflejada experiencia

Se solicitara certificados en físico no mayores a 30 días

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA**
- **BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES POR LA FISCALÍA**
- **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**
- **CERTIFICADO DE LA POLICÍA**
- **SOLICITADOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**
- **HOJA DE VIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y GRUPO DE TRABAJO**

El proponente manifiesta de manera en un documento la presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos .el cumplimiento de estos clasificara con la denominación **“SI CUMPLE / NO CUMPLE** “y por lo tanto otorgara el puntaje

3. VIGENCIA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. VIGENCIA

La vigencia del contrato será por el termino de ejecución del contrato suscrito que será (2) meses a partir dela fecha de la firma y elaborando la acta de inicio y su respectiva liquidación

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de (2) meses contados a partir dela firma de la acta de inicio del contrato suscrito , con la expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.3 LUGAR

El lugar de ejecución del contrato suscrito será en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ SEDE PRIMARA “RAFAEL POMBO “**

4. FORMA DE PAGO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ cancelara el valor del contrato que se suscriba dela siguiente forma

- Mediante un pago final previa presentación del acta de recibido por la institución a satisfacción por parte del supervisor y así poder a proceder a realizar el pago.
- El contratista debe haber cumplido satisfactoriamente en
- Entregar al supervisor de las obras objeto ala contratación
- Acta de recibo final
- Certificado de pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA nómina y parafiscales
- Adjuntar cada uno delos requisitos para revisión con la acta de liquidación del contrato debida mente firmada

5. PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta cotizaciones y contrato similares realizados en años anteriores se le ha asignado la suma de dinero indicada de acuerdo a lo siguiente

VALOR; de acuerdo con lo anterior se determina según el estudio de mercado con las cotizaciones presentadas el valor estimado del contrato esa **TODO COSTO** incluyendo los impuestos y costos a que haya lugar

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El gasto efectuado conforme a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** suministrada por la oficina de pagaduría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ**

7. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribir será de **OBRA SELECCIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL** según acuerdo de compras o manual de contratación vigente **POR MENOS DE 20 SALARIOS MÍNIMOS** legales vigentes

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DE OFERTA DISIENTA DE LA INVITACIÓN

8.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta se rechazara cuando

1 la oferta no haya sido presentada oportunamente y /o no se ajuste a los términos de la invitación pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 del 2015

2 cuando se propone e incumpla los requisitos exigidos en la invitación pública y no sean susceptibles de subsanar de conformidad con lo que establecido en la ley 1150 del 2007 del decreto 1082 del 2015.

3 cuando la oferta no contenga oferta económica

4 cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la invitación pública

5 cuando el proponente se encuentre en curso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

6 cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o la documentación allegada por el proponente y lo verificando por la procuraduría, sin perjuicio, de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho

7 cuando para este mismo procede se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

8. cuando la propuesta técnica no corresponda a la exigida en la presente invitación.

8.2. Causales de declaratoria de desierta de la selección.

La selección será declarada desierta cuando:

1. La cuando las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando no se presente ninguna oferta.
3. Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habitantes y/o estos no sean subsanados dentro del término establecido.
4. Cuando haya causal de rechazo y que la misma no sea subsanada, bien sea porque no es subsanable, o porque el proponente no lo subsano dentro del término establecido para ello.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1. – Publicación de la invitación	6 de septiembre 2019	/cartelera de la INSTITUCIÓN
2.- Vista de obra	Septiembre 7 al 8 de 2019 10:00 am a 1:00 pm	Predios de la institución. Atiende el señor Efren Parra o el delegado del rector. Se debe dejar el acta de visita.
2.-plazo para recepcionar observaciones	Septiembre 9 de 2019 2:00 pm – 4:00 pm.	En forma escrita, con la secretaria pagadora cartelera de la INSTITUCION
3.- respuesta a las observaciones y plazo para expedir adendas	septiembre 10 de 2019	PAGADURIA
4.- recepción de propuestas	septiembre 10 de 2019 8:00 am. – 10:00am.	INSTITUCION EDUCATIVA SECRETARIAS PAGADORA
5.- evaluación de las propuestas por mínima cuantía	Septiembre 11 de 2019.	En reunión privada de consejo directivo
6.- publicación de la propuesta seleccionada	septiembre 11 de 2019 4:00 pm	Cartelera
7.- inicio proceso contractual aceptación de la propuesta más favorable	septiembre 26 de 2019	INSTITUCION EDUCATIVA SECRETARIA PAGADORA

Nota. Las ofertas presentadas en este proceso tendrán una validez de 30 días.

10- CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía de obra, se radicara directamente en la secretaria de pagaduría de la INSTITUCION, ubicada en el segundo piso, en el área administrativa. Carrera 5 No 9-45 barrio Santa Rita- FACATATIVÁ.

Las propuestas deberán presentarse en físico, en original y copia debidamente foliada, EN SOBRE CERRADO.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de la selección de mínima cuantía, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la superintendencia de industria y comercio. La que indicara en voz alta el funcionario de la INSTITUCION encargado del proceso ya que de conformidad con lo consagrado por el decreto No. 2153 DE 1992, artículo 20, numeral 5, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia.

11. –ADENDAS.

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuara a través de ADENDAS, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra para consulta en la secretaria de pagaduría, dentro del término establecido en el cronograma de actividades.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso, si hay lugar a ampliar el término de recepción de propuestas.

12. – FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. Es decir que cubra maquinaria, equipo necesario, transporte, herramientas, traslado, insumos, materiales, mano de obra, imprevistos.

La entidad podrá adjudicar la invitación, cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos a la invitación pública.

13.-REQUISITOS JURIDICOS.

13.1. Participantes.

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007. 1474 De 2011, y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de invitación publica de mínima cuantía **No. 04 de 2015** y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

13.2. Capacidad jurídica.

En caso de que el oferente sea persona jurídica deberá, presentar **certificado de existencia y representación Legal**, expedida por la Cámara y Comercio, en el que figure que desarrolla objeto similar al de la contratación, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días hábiles de antelación al cierre del proceso. En el evento de que el oferente sea persona natural deberá, presentar Certificado de Matricula Mercantil del respectivo Establecimiento de Comercio. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

En caso que el oferente se presente en consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de constitución en los términos del Art. 7 de la ley 80 de 1993. Se debe presentar Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la que se debe acreditar encontrarse al día de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente selección. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Registro único tributario. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece y los códigos que sean compatibles con la actividad desarrollada según la cámara de comercio y la actividad económica. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

13.3. – FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL artículo 84 y s.s. DECRETO 1082 DE 2015.

La oferta más favorable para el municipio será aquella que oferte menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes dentro de la invitación.

13.4.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicha norma, la **INSTITUCIÓN** dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos del proponente, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ellos se presenta adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primara lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que esté no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto en el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la forma del contrato, el RUT correspondiente.

13.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia acreditados para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente invitación pública.

13.5.1 Experiencia: Se deberá contar como mínimo con 6 meses de experiencia. Si es requerida la institución procederá a solicitar que se acredite esta condición.

13.5.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

No se verificará la capacidad financiera toda vez que la forma pago establecida será contra entrega a satisfacción de los trabajos, bienes y servicios. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

14. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien los haya entregado primero la oferta entre los empatados. Según el orden de entrega de las mismas y siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos en esta invitación.

15. SUPERVISIÓN.

La supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo **DEL RECTOR y LA PAGADORA DE LA INSTITUCION**, quienes representarán a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del contratista a derechos de la INSTITUCIÓN.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción de la INSTITUCIÓN.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al contratista.
6. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, cuando corresponda.
7. Proyectar la liquidación del contrato.
8. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
9. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

16. GARANTIAS.

Las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía. Si la entidad estatal decide exigir garantía en dichos procesos, será una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

16.1. SANCION PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria, de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este contrato. LA INSTITUCION podrá imponer directamente al CONTRATISTA a título de Sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba LA INSTITUCIÓN por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato se impondrán multas de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

17. ANALISIS DE RIESGOS PREVISUALES.

A continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinado su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el mercado.

17.1. RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Tipificación	Asignación	Probabilidad de ocurrencia
Modificadores en el tipo de cambio de forma abrupta	Contratista a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida	Baja
Calidad del servicio	Contratista	Media
Calidad del producto	Contratista	Baja

17.2. Riesgos amparados en la Garantía Única

Tipificación	Asignación	Probabilidad de ocurrencia
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	contratista	Media
Multas y aplicación de la cláusula penal	contratista	Media

17.3. Riesgos a cargo de la entidad

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad	Baja
Falta de atención oportuna de las inquietudes manifestadas por el contratista	Entidad	Baja

La INSTITUCIÓN ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así reduce los riesgos derivados de la contratación, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio del mismo. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

No obstante lo anterior, hasta la fecha limite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad

ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.